



RESOLUCIÓN PR N° 361/2025

Asunción, 13 de agosto de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN”. ID N° 463.783.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001- – Carta Interna UOC N° 33/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11/08/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN”. ID N° 463.783; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 232/2025 de fecha 10 de junio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 22/2025 expresa que el día 15 de julio de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EMPRESAS TAURO S.A.C.I.E., SAGUAN S.A., OMEGA INGENIERÍA S.R.L., 2 J INGENIERÍA S.R.L., ANÍBAL DANIEL TELLEZ PEÑA, INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALURGICAS S.A., GMA S.R.L. y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRICIDAD S.A.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de dichas firmas oferentes en la presentación de los documentos de carácter sustancial, a excepción de la firma **2 J INGENIERÍA S.R.L.**-

Que, de acuerdo a la verificación realizada, la oferta presentada por la firma **2 J INGENIERÍA S.R.L.** se encuentra firmada solo por uno de los Socios Gerentes de la Sociedad, no ajustándose así al Contrato de Constitución Social de la Firma, específicamente en su cláusula quinta donde establece que la “*Dirección, Administración Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los Socios, en forma conjunta, quienes bajo la denominación de Gerente tendrán el uso de la firma y podrán realizar todos los actos relacionados al objeto Social*”. De la revisión de los documentos individualizados en la carpeta de la oferta física y en la **Constancia del Perfil del Proveedor N° 185094 5** no obra la documentación (un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) que acredite las facultades del firmante de la oferta señor Jorge Antonio Alló Aranda para comprometer al oferente **2J INGENIERIA S.R.L.** El documento que acredita las facultades del firmante de la oferta, y el Formulario de Oferta son documentos de carácter sustancial, la omisión en la presentación de la documentación que contiene la información sustancial tiene como consecuencia el rechazo de la oferta, por carecer ésta de elementos que la configuren como tal, por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el PBC, a lo que establece el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en los Artículos 75.- Procedimiento de evaluación: “*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ... 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación ...//...*”

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 361/2025

HOJA N° 2

...//...

de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria..."; Artículo 79 Documentos sustanciales, establece en lo pertinente: "Serán considerados de documentos de carácter sustancial: **a.** El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados ...**d)** Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Artículo 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...**b)** Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o **c)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta", la oferta de la firma **2 J INGENIERIA S.R.L.**, ha sido **DESCALIFICADA**.-

Seguidamente, se procedió a la evaluación de la capacidad legal de las firmas: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., OMEGA INGENIERIA S.R.L., ANIBAL DANIEL TÉLLEZ PEÑA, INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., SERVICIOS ELECTRICOS Y METALURGICAS S.A., GMA S.R.L, EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRICIDAD S.A. y SAGUAN S.A., en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N°2264/2024 y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado.-

Que, como consecuencia de la solicitud realizada, las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., OMEGA INGENIERIA S.R.L., ANIBAL DANIEL TÉLLEZ PEÑA, INGENIEROS CONSULTORES S.A., SERVICIOS ELECTRICOS Y METALURGICOS S.A., GMA S.R.L y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRICIDAD S.A.**, a través de correos electrónicos han presentado los documentos requeridos en tiempo y forma. En cuanto a la firma **SAGUAN S.A.**, no presentó documento alguno, y habiendo decaído el plazo para su presentación, en virtud a lo que establece el Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 78, "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación". La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...**Inciso b)** Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato", la oferta de la firma **SAGUAN S.A.**, ha sido **DESCALIFICADA**.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las firmas oferentes **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., OMEGA INGENIERIA S.R.L., ANIBAL DANIEL TÉLLEZ PEÑA, INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., SERVICIOS ELECTRICOS Y METALURGICOS S.A., GMA S.R.L, y EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRICIDAD S.A.**, cuyas ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo N° 19/2025.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 361/2025

HOJA N° 3

...//...

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 “*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...*”, se seleccionó las ofertas de las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** para el **LOTE 1** y **GMA S.R.L.** para el **LOTE 2** ya que, resultan ser las primeras ofertas económicas más bajas en dichos lotes y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “*...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto*”, se solicitó a las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** y **GMA S.R.L.**, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo dichas firmas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Visita al sitio de ejecución del contrato, Experiencia y Capacidad Técnica de las firmas, verificándose que las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** y **GMA S.R.L.** cumplen con las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*”

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de dichas firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** y **GMA S.R.L.** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de Precios Ofertados, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, por presentar una variación superior al 25% por debajo del precio referencial en el Lote 1 (ítem 4) y en base al análisis del desglose presentado por la firma oferente, la Gerencia Industrial a través de la Carta Interna N° 168/2025 de fecha 05/08/2025, recomienda continuar con el proceso.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 149/2025 por el monto total de Guaraníes novecientos noventa millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta (G 990.468.770.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote 1** del proceso a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** con RUC N° 80026678-1, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil (G 444.200.000.-) IVA incluido, y el **Lote 2** a la firma **GMA S.R.L.** con RUC N° 80057054-5, por el monto total de Guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos (G 383.586.500.-) IVA incluido, puesto que resultan las ofertas más económicas y cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 361/2025

HOJA N° 4

...//...

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones trescientos ochenta mil (G 427.380.000.-) Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el Lote 1 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN”. ID N° 463.783, a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** con RUC N° 80026678-1, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil (G 444.200.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Lote 1 - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONDUCTORES DE MT 23KV (ACOMETIDA DE LA PLANTA)						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA Incluido)	OG
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONDUCTORES DE MT 23KV (ACOMETIDA DE LA PLANTA)					
1.1	Limpieza del sector afectado para la instalación de columnas Este servicio deberá ser realizado por el contratista en coordinación con técnico del CIP Villeta.	1	Global	8.351.645	8.351.645.-	243
1.2	Provisión de 15 postes de hormigón armado 15/800 (carga nominal 800daN y 15 m de longitud) de sección doble “T” para sostén de línea aérea de media tensión (LMT)	1	Global	62.607.661	62.607.661.-	243
1.3	Instalación de 15 postes de hormigón 15/800, distanciados a 20m, con zapatas de hormigón.	1	Global	34.245.475	34.245.475.-	243
1.4	Provisión de 2.100 metros de cable de media tensión protegida de 1x185mm2, para 23kV	1	Global	158.017.748	158.017.748.-	243
1.5	Instalación aérea de cable conductor protegido 3(1x185mm2), dos circuitos trifásicos en paralelo.	1	Global	42.042.712	42.042.712.-	243
1.6	Provisión de accesorios para la instalación aérea de conductores protegidos 3(1x185mm2), dos circuitos trifásicos en paralelo.	1	Global	49.070.135	49.070.135.-	243
1.7	Cableado subterráneo de cable de media tensión Este servicio consiste en el cableado subterráneo desde la última columna de tendido aéreo hasta la celda de llegada existente en la subestación de la planta, con cable 3(1x240mm2), dos circuitos trifásicos en paralelo, con todos los accesorios para la conexión.	1	Global	89.864.624	89.864.624.-	243
Total Lote 1					444.200.000.-	

Art. 2° Adjudicar el Lote 2 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN”. ID N° 463.783, a la firma **GMA S.R.L.** con RUC N° 80057054-5, por el monto total de Guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos (G 383.586.500.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 361/2025

HOJA N° 3

...//...

Art. 2° Cont.

Lote 2 - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DEL TRANSFORMADOR DE 7 MVA.						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA Incluido)	OG
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DEL TRANSFORMADOR DE 7 MVA.					
1.1	Provisión de aceite nuevo dieléctrico para transformador de 7mva.	1	Global	178.092.000.-	178.092.000.-	243
1.2	Interconexión de by-pass. En la salida del transformador N° 1 y transformador N° 2 para intervenir el transformador principal N° 1, quedando la alimentación de la planta industrial por el transformador N° 2.	1	Global	31.864.500.-	31.864.500.-	243
1.3	Vaciado completo de aceite viejo del transformador de 7mva. el proveedor debe contar con su propio reservorio y posterior traslado del mismo.	1	Global	16.344.500.-	16.344.500.-	243
1.4	Limpieza del transformador drenaje de residuos y limpieza interna y externa del todo el transformador.	1	Global	24.250.000.-	24.250.000.-	243
1.5	Secado del núcleo Secado y desgasificado del núcleo y del devanado con planta de vacío por el tiempo necesario según la humedad remanente.	1	Global	39.285.000.-	39.285.000.-	243
1.6	Cambio de retenes de los aisladores	1	Global	14.550.000.-	14.550.000.-	243
1.7	Pruebas de aislamiento y resistencia de los devanados antes de la reposición del aceite.	1	Global	29.100.000.-	29.100.000.-	243
1.8	Llenado del transformador con aceite nuevo, tratado y desgasificado en condiciones de vacío.	1	Global	18.381.500.-	18.381.500.-	243
1.9	Pruebas de rigidez dieléctrica del aceite nuevo antes del uso.	1	Global	14.550.000.-	14.550.000.-	243
1.10	Mantenimiento del conmutador	1	Global	17.169.000.-	17.169.000.-	243
Total Lote 1					383.586.500.-	

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° Confirmar al funcionario **Ing. Luis Antonio Oviedo**, Director de la Unidad de Mantenimiento de CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----

Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente